

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016 a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

DECRETO SUPREMO Nº 204-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el Presupuesto del pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2016 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente;

Que, los literales c) y d) de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el artículo 4 de la Directiva Nº 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 008-2015-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 001-2016-EF/63.01, dispone que la mencionada Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero de los tres (03) niveles de gobierno, que soliciten los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2015, así como los desastres de gran magnitud que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2016; y los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2015 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho año fiscal;

Que, el artículo 6 de la misma Directiva señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en el marco de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, elabora y aprueba la "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia" y la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", las cuales permitirán al Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local solicitar y sustentar, ante el INDECI, el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, así como informar sobre la ejecución de la actividad financiada, respectivamente; asimismo, establece que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición

Complementaria Final de la Ley N° 30373, determina la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, como requisito previo para la ejecución de los citados proyectos;

Que, según el artículo 8 de la referida Directiva N° 001-2015-EF/63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención o acción: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, que son presentados a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;

Que, el numeral 13.5 del artículo 13 de la citada Directiva, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y cada Entidad que realice acciones con cargo a los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, son responsables de formular, remitir y cautelar toda la documentación referida a las Actividades de Emergencia y PIP de emergencia; asimismo, cada uno de ellos es responsable por los trámites y registros presupuestarios y contables bajo las normas legales vigentes aplicables a las Entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia ante la presencia de desastres que declare elegibles la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373;

Que, el numeral 7.8 del artículo 7 de la Directiva en mención, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de haber recibido la declaratoria de elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia por parte de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), solicitará los recursos a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, al Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad presupuestal vigente; señalándose, asimismo, que después de la publicación del Decreto Supremo autorizando la transferencia de partidas al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, éste procederá a realizar la transferencia financiera de recursos a las Entidades correspondientes en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de haber sido autorizada dicha transferencia;

Que, el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF dispone que las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación de lo antes señalado, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0589-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 303 466,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinarias para limpieza y descolmatación del cauce del Río Sondondo de la Localidad de Cayhua, Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre - Ayacucho, por encontrarse en peligro inminente ante lluvias intensas, pudiendo ser afectado por la ocurrencia de Fenómeno El Niño, Declarado en Estado de Emergencia, mediante Decreto

Supremo N° 094-2015-PCM con fecha 26 de Diciembre de 2015”, “Alquiler de maquinaria para realizar limpieza y descolmatación del cauce del Río Chuñuna en la localidad de Querobamba, Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre - Ayacucho, por encontrarse en peligro inminente ante la crecida de Río por lluvias intensas que podría ocurrir por el Fenómeno El Niño 2015-2016, por tanto se debe tomar las precauciones según declarado en Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 094-2015-PCM con fecha 26 de Diciembre de 2015” y “Alquiler de maquinaria para realizar limpieza y descolmatación del cauce del Río Chonta en la localidad de Cayhua, Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre - Ayacucho, por encontrarse en peligro inminente ante la crecida del Río por lluvias intensas que podría ocurrir por el Fenómeno El Niño 2015-2016, Declarado en Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 094-2015-PCM con fecha 26 de Diciembre de 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0491-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 237 697,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para descolmatación y encauzamiento de tramos críticos comprendidos entre el Sector Viña Chiquita, Santo Domingo de Muyurina, San Miguel de Ayacucho, Yacucuica, Pucarumi y Pongora, margen izquierdo del Río Pongora, Distrito de Jesus Nazareno, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-2015-PCM del 27 Oct 2015 y Prorrogado mediante D.S. N° 094-2015-PCM, del 26 de Diciembre del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0493-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 616 384,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza del Río Ocopa en la localidad de Orcasitas del Distrito de Pacaycasa - Provincia de Huamanga - Ayacucho, para la protección de puentes peatonales y canal de riego, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño (Decreto Supremo N° 094-2015-PCM)”, “Alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza del Río Ocopa en la localidad de Ocopa del Distrito de Pacaycasa - Provincia de Huamanga - Ayacucho, para la protección del Puente Ocopa, puentes peatonales y canal de riego, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado por Decreto Supremo N° 094-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y limpieza del Río Pongora en la localidad de Compañía del Distrito de Pacaycasa - Provincia de Huamanga - Ayacucho, para la protección del estribo del puente carrozable y canal de riego, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado por el Decreto Supremo N° 094-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0591-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 177 322,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para la atención de cinco (05) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatación y protección con rocas al volteo en puntos críticos en el Río Gloriapata en el Centro Poblado Marintari, Dist de Santa Rosa, Prov. La Mar, Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 -2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño; declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-2015-PCM del 27/10/15 con Prórroga D.S. N°

094-2016-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatación y protección con rocas al volteo en los puntos críticos en los riachuelos de Río Huanchi y riachuelo de Chibuquero en el Centro Poblado de Miraflores, Distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar, Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-2015-PCM del 27/10/15. Con Prórroga D.S. N° 094-2016-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatación y protección con rocas al volteo en puntos críticos en el Río Samugari en Centro El Poblado de Rinconada, Distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho por peligro inminente ante el peligro de lluvias 2015 -2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-2015-PCM del 27/10/15. Con Prórroga D.S. N° 094-2016-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y protección con rocas al volteo en puntos críticos en el Río Comumpiari en el Centro Poblado de Comumpiari, Distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar, Ayacucho, por peligro inminente en el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-2015-PCM del 27/10/15. Con Prórroga D.S. N° 094-2016-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la protección temporal de las localidades de Santa Rosa y Luiciana Margen Derecha e Izquierda del Río Catute mediante encauzamiento, descolmatación por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S N° 073-2015.PCM del 27-10-2015. Con Prórroga D.S. N° 094-2016-PCM, Distrito de Santa Rosa - La Mar - Ayacucho”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0554-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 656 709,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tambo, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatar Río Challhuamayo, Distrito de Tambo, Provincia La Mar, Ayacucho por peligro inminente de lluvias 2015 -2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño según D.S. N° 073-2015-PCM, y su Prórroga D.S. N° 094-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatar Río Itanayocc, Distrito de Tambo, Provincia La Mar - Ayacucho; por peligro inminente de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño según D.S. N° 073-2015-PCM, y su Prórroga D.S. N° 094-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1157-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1 404 053,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tambo, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatar río Huayao, Distrito de Tambo, provincia La Mar - Ayacucho; por peligro inminente de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño según D.S. N° 073-2015-PCM y D.S. N° 094-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatar río Toccooro Tramo I, Distrito de Tambo, provincia La Mar - Ayacucho; por peligro inminente de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño según D.S. N° 073-2015-PCM y D.S. N° 094-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para descolmatar río Chapis Tramo I, distrito de Tambo, provincia La Mar - Ayacucho; por peligro inminente de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño según D.S. N° 073-2015-PCM y D.S. N° 094-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0494-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 655 703,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Llochegua, para la atención de dos

(02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para encauzamiento, descolmatación del Río Choimacota / Tincuy y protección mediante roca al volteo en la localidad de Llochegua por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 073-2015.PCM del 27-10-2015, Distrito de Llochegua, Provincia Huanta - Ayacucho” y “Alquiler de maquinaria pesada para la protección temporal de la localidad de Nueva Esperanza, margen izquierda del Río Acon mediante encauzamiento y descolmatación por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 073-2015.PCM del 27-10-2015, Distrito de Llochegua, Huanta - Ayacucho”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0, 0552-2016/INDECI/4.0 y 0651-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 348 097,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Quinua, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para limpieza y descolmatación del cauce del Río Yucaes en las localidades de Aqchapa, Baños Santa Ana, Maizondo y Chacco, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga - Ayacucho, por peligro inminente ante lluvias intensas, pudiendo ser afectado por la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015 -2016, declarado en Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 073-2015-PCM del 27 de Octubre del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0, 0553-2016/INDECI/4.0 y 0640-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 423 168,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para descolmatación, limpieza y encauzamiento de tramos críticos comprendidos entre el Sector Anyana, Laramate, Michka y Ccayarpachi, margen derecho del Río Cachi, Distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por peligro inminente dentro del marco del FEN, declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 094-2015-PCM, del 26 Dic 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0749-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 548 075,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San José de Ticllas, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para limpieza y descolmatación del Río Chillico en las localidades de Orccohuasi y Ancascucho Distrito de San José de Ticllas Provincia de Huamanga - Ayacucho, por peligro inminente ante lluvias intensas en el Distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga, pudiendo ser afectado por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño 2015 -2016, Declarado en estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 073-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria para la limpieza y descolmatación de los ríos afluentes al Río Cachi en las localidades de Antacucho y Viñacucho Distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga - Ayacucho, por peligro inminente ante lluvias intensas en el Distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga, pudiendo ser afectado por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño 2015 -2016, declarado en Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 073-2015-PCM;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0590-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 291 015,00), los cuales serán transferidos

financieramente a la Municipalidad Distrital de Sivia, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de Maquinaria Pesada para la descolmatación del Río Siviamayu y protección mediante roca al volteo de la comunidad de Sivia, la estructura de puentes y centros de esparcimiento comunal, Distrito de Sivia- Provincia de Huanta- Ayacucho, por el peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 073-2015-PCM del 27-10-2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0639-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 180 830,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Santillana, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para encauzamiento, descolmatación de la quebrada Llaquhas y protección mediante roca al volteo en las localidades de Llaquhas y San Luis, Distrito de Santillana, Provincia Huanta - Ayacucho por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 073-2015-PCM del 27/10/2015, con prórroga según D.S. N° 094-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0665-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 137 363,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Ayna, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para la protección temporal de la ciudad de San Francisco margen derecha e izquierda del Río Shankirwato mediante roca al volteo por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 073-2015-PCM del 27-10-2015, con prórroga según D.S. N° 094-2015-PCM, Distrito de Ayna - La Mar- Ayacucho”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0796-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 777 149,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Anco, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para la limpieza y descolmatación del drenaje del Sector San Antonio - San Martín por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Anco, Provincia de La Mar - Región Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 073-2015-PCM y Prorrogado con N° 094-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la limpieza, descolmatación y eliminación del material colmatado del riachuelo Pueblo Joven - Sector Arwimayo por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Anco, Provincia de La Mar - Región Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 -2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-205-PCM y Prorrogado con N° 094-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la limpieza y descolmatación del tramo crítico del Río Miskihuaycco - Sector Lechemayo por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Anco, Provincia de La Mar - Región Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 073-2015 y prorrogado con D.S. N° 094-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la limpieza y descolmatación del tramo crítico del Río Accomayo - Sector San Antonio por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Anco, Provincia de La Mar - Región Ayacucho, por peligro inminente ante el

periodo de lluvias 2015-2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, Declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 073-2015 y Prorrogado con N° 094-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1488-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 101 221,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huamanquiya, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para protección por enrocado al volteo del río Mantiri comprendido en el Sector Huaylla del Distrito de Huamanquiya, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 094-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0, 0795-2016-INDECI/4.0 y 0891-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 716 804,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para el encauzamiento y descolmatación del cauce de los Ríos Paucartambo, La Sal y Entáz, del CC.PP. de puente Paucartambo, por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco; por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño; declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 076-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce de los Ríos Cacazú, Chiviz y Churuchumaz, flanquean la zona urbana y expansión urbana del centro poblado San Juan de Cacazú, por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco; por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencias del Fenómeno El Niño; declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 076-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce de los Ríos Entáz, Villa Oyón y Canal de Piedra, ubicados en el ámbito del área urbana y expansión urbana de la ciudad, por la acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento Pasco; por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño; declarado en Estado de Emergencia mediante el DS N° 076-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0875-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 146 166,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para la descolmatación del cauce de los Ríos La Esperanza, progresiva 0+000 - 1+470 y San Luis, Progresiva 0+000 - 0+270, ubicados dentro del área urbana del Distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 076-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para la descolmatación del cauce de la Quebrada La Colina, progresiva 0+000 - 0+270, ubicado en el Sector de Llamaquizú del Distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, declarado en Emergencia mediante el DS N° 076-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para el encauzamiento y la descolmatación del cauce de los Ríos Chorobamba, Progresiva 0+000 - 0+274 y Quillazú, Progresiva 0+000 - 0+420, ubicados en el CC.PP. Quillazú - Progreso del Distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, declarado en Emergencia mediante el DS N° 076-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria para la

descolmatación del Río Llamaquizú, de la Progresiva 0+000 a la Progresiva 0+730, ubicados en el Sector de Llamaquizú del Distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco”, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 076-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1021-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 687 166,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para el encauzamiento, descolmatación y acomodo de rocas al volteo del río Tahuarmayo en los centro poblados de Villa Corazón de Jesús y Pampania, Distrito de Santa Ana de Tusi, Provincia Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, por peligro inminente de inundaciones por desborde o colapso de la presa de la laguna Chichurraquina ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado en estado de emergencia mediante D.S 076-2016-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0844-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 371 677,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Lambrama, para la atención de cinco (05) Actividades de Emergencia denominada “Alquiler de Maquinaria para descolmatación de cauce, volteo de roca y acomodo del Río Lambrama del centro poblado Lambrama, del Distrito de Lambrama Provincia de Abancay, Región Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 088-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para descolmatación del cauce del Sector Uripipampa, centro poblado Lambrama, del Distrito de Lambrama Provincia de Abancay, Región Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 088-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para descolmatación de cauce, del Río Lambrama Sector Soccospampa, del Distrito de Lambrama Provincia de Abancay, Región Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 088-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para descolmatación de cauce, del Río Lambrama del centro poblado Suncho, del Distrito de Lambrama Provincia de Abancay, Región Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 088-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria para descolmatación de cauce y acomodo de roca al volteo, del Río Lambrama - Sector Matara, del centro poblado Matara, del Distrito de Lambrama Provincia de Abancay, Región Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado en Estado de Emergencia mediante DS N° 088-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0911-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 304 492,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación de la quebrada Valdezhuaycco del sector Tejahuasi, Distrito Chincheros, Provincia Chincheros, Región Apurímac, ante el peligro inminente de inundación por posible ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015-2016, declarado en estado de emergencia mediante D.S N° 088-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 0912-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 717 255,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huamanquiua, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del río Manchaybamba de la zona urbana y expansión urbana del centro poblado Manchaybamba, por acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 088-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del río Puchcumayo de la zona urbana y expansión urbana del centro poblado Argama, por acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2016-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 088-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del río Chacahuaycco de la zona urbana y expansión urbana del centro poblado Argama, por acumulación de material de arrastre, en el Distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2016-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 088-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1060-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 543 990,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Lucre, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para la descolmatación del Río Lucre en las Quebradas Sicuna y Chaccapampa del Distrito de Lucre, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, ante peligro inminente de inundación por el Fenómeno El Niño”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1330-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 625 648,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cotaruse, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para los trabajos de descolmatación y encauzamiento del río Patapata de la localidad de Promesa, Distrito de Cotaruse-Aymaraes-Apurímac, ante peligro inminente del desborde e inundación por posible ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015-2016, declarado en estado de emergencia por el Decreto Supremo N° 088-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para los trabajos de descolmatación y encauzamiento del río Checcarumiyoc de la localidad de Promesa, Distrito de Cotaruse-Aymaraes-Apurímac, ante peligro inminente del desborde e inundación por posible ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015-2016, declarado en estado de emergencia por el Decreto Supremo N° 088-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1005-2016/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 322 683,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Acoria, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para limpieza, descolmatación y encauzamiento de la Quebrada Puca Puca del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica para reducir el impacto del Huayco (deslizamiento de masas de tierra), generado por lluvias intensas por el Fenómeno El Niño, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 089-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0 y 1218-2016-INDECI/4.0, solicita la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 897 985,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del Riachuelo Chilcapampa y protección con rocas al volteo en puntos críticos en el Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia del Angaraes - Huancavelica, por peligro inminente de lluvias periodo 2015 - 2016 D.S. N° 089-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del Riachuelo Ñahuin Huaycco y protección con rocas al volteo en puntos críticos, del Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes - Huancavelica, por peligro inminente de lluvias periodo 2015-2016 D.S N° 089-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del Río Cachi y protección con rocas al volteo en puntos críticos, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes - Huancavelica, por peligro inminente de lluvias periodo 2015-2016 D.S. N° 089-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0, 2626 y 0492 -2016-INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS DOCE MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/ 512 100,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de La Pampa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de Maquinaria para la limpieza y descolmatación del cauce de la quebrada tornopampa 2000 metros lineales del Sector Limoncillo, La Pampa, Distrito La Pampa, Provincia Corongo - Departamento de Ancash, según Decreto de Emergencia N° 045-2015-PCM, por peligro inminente por las lluvias intensas 2015-2016”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0, 2626 y 0495 -2016-INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 430 244,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Corongo, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de Maquinaria pesada para encauzamiento, descolmatación del Río Corongo y protección mediante roca al volteo en la localidad de Dos de Mayo, Chopimarca y Malamba de Corongo, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, en el Distrito de Corongo, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0, 1626-2016-INDECI/14.0, 2626 y 1286 -2016-INDECI/4.0, solicita la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 316 980,00), los cuales serán transferidos financieramente al Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación, encauzamiento de 550.00 M., y servicio de protección de 300.00 ML; en el cauce de la quebrada Yacango, ante el probable ingreso de escorrentia (Huaycos), por peligro inminente ante el periodo de Lluvias 2015 - 2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, en el Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 090-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación, encauzamiento de 500.00 ML., y servicio de protección de 150.00 ML; en el cauce del río Tumilaca, ante el probable ingreso de escorrentia (Huaycos), por peligro inminente ante el periodo de Lluvias 2015-2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, en el Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 090-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y encauzamiento de 900.00 ML., en el cauce de la

quebrada Tombolombo- Sector C.P. Los Angeles; contra probable desborde e inundación, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 090-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación, encauzamiento de 850.00 M., y servicio de protección de 160.00 ML; en el cauce del río Torata, ante el probable ingreso de escorrentia (Huaycos), por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 090-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de los Oficios N°s. 2548-2016-INDECI/14.0 y 0484-2015-INDECI/4.0, solicita la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 17 767 019,00), para la ejecución de treinta y tres (33) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, los cuales serán transferidos financieramente a las siguientes entidades: Municipalidad Distrital de Tupe, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección ante probable inundación por ocurrencia de Fenómeno El Niño en el Sector Chancay de localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos, Región Lima en el año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5440-2015-EF/63.01; Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación de servicio de protección ante probable inundación del sistema de agua potable en la ciudad de Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N°s. 5286 y 5381-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de La Coipa, para la ejecución de dos (02) PIP de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en la margen derecha de la calle Cajamarca, centro poblado Rumipite Bajo, Distrito La Coipa, San Ignacio, Cajamarca, año 2015” e “Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en la I.E. N° 16479 Cristo Rey, centro poblado Pacaypite, Distrito La Coipa, San Ignacio, Cajamarca, año 2015”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5384-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Cortegana, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación de servicio de protección ante probable deslizamiento, en el Cerro Cortegana de la localidad de Cortegana, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Región Cajamarca, Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N°s. 5322 y 5420-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de La Florida, para la ejecución de dos (02) PIP de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección contra probable deslizamiento de talud en la I.E. Primaria N° 82749, por ocurrencia de Fenómeno El Niño en el Centro Poblado La Laja, Distrito de La Florida, Provincia de San Miguel, Región de Cajamarca en el año 2015” e “Instalación del servicio de protección contra probable deslizamiento de talud en la I.E. Primaria N° 821046 e I.E. Secundaria “Divino Maestro”, por ocurrencia de Fenómeno El Niño en el Caserío Pampa de Sequez, Distrito de La Florida, Provincia de San Miguel, Región de Cajamarca en el año 2015”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N°s. 5216 y 5420-2015-EF/63.01; Municipalidad Provincial San Ignacio, para la ejecución de dos (02) PIP de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen derecha de la Quebrada Timaruca, Sector Huaquillo, Distrito San Ignacio, San Ignacio, Cajamarca, Año 2015” y “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen derecha de la Quebrada Perico, Centro Poblado Perico, Distrito Chirinos, San Ignacio, Cajamarca, Año 2015”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5429-2015-EF/63.01; Municipalidad

Distrital de Sallique, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección ante probable deslizamiento en el cerro Alto Sallique de la localidad de Sallique, Distrito de Sallique -Jaén -Cajamarca”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5719-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Cujillo, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección ante probable deslizamiento en el cerro El Chorro de la localidad de Cujillo, Distrito de Cujillo -Cutervo -Cajamarca”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5719-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Namballe, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen izquierda del río Namballe, localidad de Jimboyuca, Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio, Cajamarca, Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5650-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de La Ramada, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección ante probable deslizamiento en el cerro La Ramada de la localidad de La Ramada, Distrito de La Ramada -Cutervo -Cajamarca -2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5719-2015-EF/63.01; Municipalidad Provincial de Huaraz, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente al peligro de inundaciones en la margen izquierda del Río Santa, Localidad de Quechcap, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5156-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Cotaparaco, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección contra probable deslizamiento (muro de contención) por ocurrencia de Fenómeno El Niño en la carretera Puente Parco - Cotaparaco Km 30+900 hasta 31+000, Distrito de Cotaparaco - Recuay - Ancash”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5349-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Descolmatación e instalación de dique con enrocado de protección del Río Yanayacu Sector Llaclla, contra Fenómeno El Niño 2015-2016 del Distrito de Abelardo Pardo Lezameta - Bolognesi - Ancash”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N°s. 5015 y 5381-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Acas, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente al peligro de inundaciones en la margen izquierda del río Ocros, localidad de Llamachupan, Distrito de Acas, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5600-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Jangas, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente huayco e inundación en el río Llacash, Distrito de Jangas -Huaraz -Ancash”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5693-2015-EF/63.01; Municipalidad Provincial de Castilla - Aplao, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen derecha de la Torrentera de Cosos, Anexo de Cosos, Distrito de Aplao, Castilla, Arequipa, Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5355-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Iray, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección contra probable riesgo de deslizamiento por ocurrencia de Fenómeno El Niño en la localidad de San Francisco, Distrito de Iray, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante

Oficio N° 5354-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Huanca, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección de laderas tipo enrocado por probable erosión y derrumbe en la carretera Sincha - La Yesera - Huanca, Sector de Liquirca; del Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma - Arequipa Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5220-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Cayarani, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen izquierda del río Challa Huayco, localidad Challa, Distrito Cayarani, Provincia de Condesuyos, Departamento Arequipa, Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5430-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de La Cruz, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección contra probable deslizamiento por ocurrencia del Fenómeno El Niño en el sector Las Malvinas Distrito de La Cruz-Tumbes-Tumbes”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5149-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, para la ejecución de dos (02) PIP de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección frente a peligro inminente de deslizamiento en la vía TU 104 entre las progresivas 0+00 hasta la 0+220 en el sector Garbanzal, Distrito de San Juan de La Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes” e “Instalación del servicio de protección frente a peligro inminente de inundación y erosión en el sector de la IE N° 055 Fidel Oyola Romero - Garbanzal, Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5627-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Uchiza, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en la margen izquierda del Río Frejol, Centro Poblado de Campo Verde, Distrito de Uchiza - Tocache - San Martín”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5359-2015-EF/63.01; Municipalidad Distrital de Buenos Aires, para la ejecución de un (01) PIP de Emergencia denominado “Instalación de los servicios de protección frente a inundaciones de la zona urbana de la localidad de Buenos Aires - Río Huallaga, Distrito de Buenos Aires - Picota - San Martín”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5072-2015-EF/63.01; Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca, para la ejecución de cuatro (04) PIP de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección contra probable inundación del Río Ccochacunca por ocurrencia del Fenómeno del Niño en la localidad de Lllallapara, Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco”, “Instalación del servicio de protección contra probable inundación del Río Jabon Mayo por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Yanaoca, Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco”, “Instalación del servicio de protección contra probable inundación del Río Chacamayo por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Chosecani, Distrito de Pampamarca - Canas - Cusco” e “Instalación del servicio de protección contra probable inundación del Río Ch’ Akimayu por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Chollocani, Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5074-2015-EF/63.01; y Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para la ejecución de dos (02) PIP de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección en el río Occururo del poblado Pulpera Condes, tramo Km 0+00 al 0+719.993 contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño, del Distrito de Santo Tomás, Chumbivilcas - Cusco, en los años 2015-2016” e “Instalación del servicio de protección en el río Huallpamayo tramo Km 0+00 al 1+017.03 contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño, del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco, en los años 2015-2016”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N°s. 5440-2015-EF/63.01;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional, debiendo transferirse para tal efecto recursos por un total de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 34 218 461,00), a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres”;

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres” y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 34 218 461,00), a fin de atender sesenta y un (61) Actividades de Emergencia y treinta y tres (33) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.0. Reserva de Contingencia	34 218 461,00 -----

TOTAL EGRESOS **34 218 461,00**
=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de
Defensa Civil

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5005827 : Atención de Fenómeno del Niño

GASTOS CORRIENTES
2.4. Donaciones y Transferencias 16 451 442,00

GASTOS DE CAPITAL
2.4. Donaciones y Transferencias 17 767 019,00

TOTAL EGRESOS **34 218 461,00**
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas